



TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Evaluación**Evaluación independiente de la estrategia de la OIT para mejorar la protección de los trabajadores migrantes****I. Introducción**

1. En este resumen se presentan las principales conclusiones y recomendaciones que emanan de la evaluación independiente de la estrategia de la OIT para mejorar la protección de los trabajadores migrantes ¹. El objetivo de la evaluación es ofrecer una visión más clara de la pertinencia, la eficacia, y la eficiencia de la estrategia, el enfoque programático y las intervenciones de la OIT destinadas a proteger a los trabajadores migrantes. También se examina la conveniencia o no de modificar o adaptar el enfoque de la Oficina y la manera de hacerlo. La evaluación tiene asimismo por objeto dar cuenta de las conclusiones y las enseñanzas extraídas con miras a mejorar el liderazgo y la toma de decisiones en el contexto de la gestión basada en los resultados. El período considerado es 2001-2007.

II. Antecedentes

2. Cada año, millones de mujeres y hombres cruzan las fronteras nacionales en busca de mejores oportunidades de trabajo decente y de mejores medios de vida para sus familias. La migración se ha convertido en una estrategia de supervivencia para muchas familias que buscan mejores oportunidades para conseguir un salario justo y un empleo, y también para quienes buscan refugio escapando de la hambruna, la guerra, los desastres naturales, los conflictos violentos o la persecución ². La atención prioritaria que la OIT presta a la migración internacional emana del mandato constitucional de la Organización de trabajar en pro de la protección de los derechos de los trabajadores migrantes ya que, según la Constitución, uno de los objetivos de la Organización es la «protección de los intereses de

¹ La versión completa de la evaluación puede consultarse en la página web del Consejo de Administración: <http://www.ilo.org/eval/index.htm>.

² Véase el informe de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización: Por una globalización justa: Crear oportunidades para todos, CMDSG y OIT, Ginebra, febrero de 2004.

los trabajadores ocupados en el extranjero». Otra consideración importante es el mandato de la OIT sobre el empleo y el funcionamiento eficiente de los mercados de trabajo, a los que contribuye la mano de obra migrante. La OIT ha realizado una labor pionera al establecer normas internacionales para orientar la política de migración laboral con miras a la protección de los trabajadores migrantes. La Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT ha subrayado en repetidas ocasiones que todos los convenios de la OIT son aplicables a los trabajadores migrantes, independientemente de su condición.

III. Marco operativo de la OIT para las actividades relacionadas con la migración

3. En general, la labor realizada por la Oficina en este ámbito se centra en la migración laboral o en aquellos aspectos de la migración relacionados con la mano de obra. Esa labor se inscribe en el marco de principios comunes de acción de la OIT: i) apoyar una globalización equitativa; ii) contribuir a la reducción de la pobreza; iii) promover las normas del trabajo pertinentes; iv) fomentar la igualdad de género; v) favorecer el funcionamiento eficiente de los mercados laborales y el empleo decente, y vi) hacer participar a los mandantes en el diálogo social y el diálogo tripartito.
4. La manera en que la Oficina enfoca el tema de la migración laboral ha evolucionado con los años. El interés y preocupación crecientes en las cuestiones relativas a la mano de obra migrante y a su impacto en el desarrollo han hecho que se preste una mayor atención al papel que le corresponde a la OIT y a la necesidad de un marco para la acción. La 92.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) en 2004 pidió a la Oficina y a sus mandantes que llevaran a la práctica un plan de acción para los trabajadores migrantes que comprendiera siete elementos, a saber: i) la elaboración de un marco multilateral no vinculante para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos; ii) la identificación de las medidas útiles que deberían adoptarse para una aplicación más amplia de las normas internacionales del trabajo y de otros instrumentos pertinentes; iii) el apoyo a la aplicación del Programa Global de Empleo en el plano nacional; iv) la creación de capacidad, el fomento de la concienciación y la asistencia técnica; v) el fortalecimiento del diálogo social; vi) la mejora de la información y los conocimientos basados en las tendencias globales de la migración laboral, y vii) los mecanismos necesarios para asegurar el seguimiento del plan de acción por el Consejo de Administración y la participación de la OIT en las iniciativas internacionales pertinentes sobre las migraciones.
5. La Oficina ha procedido a abordar cada uno de estos siete elementos rectores bajo la dirección del Programa de Migraciones Internacionales (MIGRANT), la unidad central de la OIT encargada de aportar liderazgo técnico y apoyo en relación con la protección de los trabajadores migrantes. Sin embargo, no se ha adoptado ningún enfoque específico para desarrollar un plan basado en los elementos principales que se especifican en la resolución de la CIT de 2004, la cual aboga por un enfoque aplicable a toda la Oficina.
6. En lugar de ello, la labor de la OIT relativa a la migración se planifica a través del Programa y Presupuesto bienal, en el que se vinculan resultados específicos al Objetivo Estratégico núm. 3: *Realzar el alcance y la eficacia de la protección social para todos, que se definió como resultado 3b.2 en el bienio 2006-2007 y se enumera como resultado intermedio 3c, en el presente bienio*³. El resultado 3b, del Programa y Presupuesto se

³ El resultado 3b.2 para el bienio 2006-2007 se ha identificado anteriormente como resultado 3b para los bienios 2002-2003 y 2004-2005.

aplica al Programa de Migraciones Internacionales y a otras unidades, así como a las oficinas en los países y las oficinas regionales. Si bien este resultado agrupa las actividades de la Oficina encaminadas a la protección de los trabajadores migrantes, no logra captar toda la gama de actividades relacionadas con los trabajadores migrantes en el contexto de los otros tres objetivos estratégicos, que apuntan a promover y cumplir las normas y principios y derechos fundamentales en el trabajo, crear mayores oportunidades para las mujeres y los hombres con objeto de que dispongan de unos ingresos y de un empleo decentes, y fortalecer el tripartismo y el diálogo social. La migración es una cuestión transversal que se inscribe en las distintas esferas de acción de la OIT, pero a través del mecanismo de presentación de informes previsto en el Programa y Presupuesto vigente es prácticamente imposible obtener información sobre los gastos en que han incurrido los diferentes sectores para apoyar esa actividad. Además, no se favorece el establecimiento de una visión común.

Llamamiento en pro de un plan de acción

7. La Oficina ha traducido en actividades específicas los elementos del plan de acción de la OIT para los trabajadores migrantes, identificados en la resolución de la CIT en 2004. A tal efecto, ha combinado recursos con cargo al presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios movilizados expresamente para ese fin. Además de MIGRANT, han contribuido a esas actividades unidades de diferentes sectores. Sin embargo, no se ha elaborado una estrategia común a todos los sectores de la Oficina para la consecución de los objetivos a largo plazo enunciados en la resolución. Semejante estrategia podría haber ayudado en gran medida a la Oficina a cumplir su compromiso con la gestión basada en los resultados. La estrategia podría incluir, como mínimo, una definición clara de los objetivos a corto y mediano plazo para lograr el objetivo a largo plazo previsto, las medidas que es necesario adoptar, las estrategias de análisis y mitigación de los riesgos, los indicadores, los niveles de base, los puntos de referencia, las metas y los medios de verificación.
8. Idealmente, la estrategia debería tener un plan de ejecución con indicadores, hitos y metas. A tal fin, sería necesaria la planificación de actividades específicas para aplicar la estrategia general o las subestrategias correspondientes. Una estrategia detallada reforzaría el espíritu de las conclusiones reseñadas en la resolución de la CIT en 2004 y del llamamiento que en ella se hace de adoptar un plan de acción que tenga en cuenta los elementos establecidos.
9. En el marco del plan de acción preconizado en la resolución de la CIT de 2004 se ha realizado una serie de actividades en la sede y en las oficinas exteriores con cargo a las asignaciones del Programa y Presupuesto Ordinario y a los proyectos de cooperación técnica. Esos recursos también han resultado esenciales para las estrategias regionales que se han elaborado con el fin de fomentar enfoques más coordinados con respecto a las actividades relativas a la migración laboral.

IV. Intervenciones de la OIT en relación con la protección de los trabajadores migrantes

Elaboración de un marco multilateral no vinculante para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos: primer paso hacia una estrategia consolidada

10. El Marco multilateral para las migraciones laborales fue examinado y adoptado por una Reunión tripartita de expertos en 2005⁴. Es un conjunto de principios y directrices no vinculantes para prestar asistencia a los gobiernos en la formulación de políticas de migración laboral más eficaces. Proporciona orientaciones sobre la manera de lograr que las intervenciones de la OIT sean más eficaces y tengan en cuenta «las necesidades de los mercados de trabajo, el derecho soberano de todas las naciones de formular sus propias políticas migratorias y medidas útiles para una aplicación más amplia de las normas internacionales del trabajo y a fin de promover la coherencia de las políticas de migraciones laborales internacionales»⁵.

Aplicación del Programa Global de Empleo y de los programas de trabajo decente por país

11. El Consejo de Administración y el Director General han hecho hincapié en la necesidad de un renovado énfasis en las actividades de la Oficina en el campo de las migraciones laborales, que se considera un pilar fundamental para lograr el trabajo decente, el crecimiento del empleo y el desarrollo en general. La OIT relaciona el tema de la migración laboral con el mercado de trabajo y el trabajo decente, dentro del marco general del Programa de Trabajo Decente. La migración laboral puede aliviar las presiones del mercado y hacer una contribución significativa al desarrollo económico de los países de origen gracias a los importantes flujos de divisas que genera y a la adquisición de competencias. Según datos publicados recientemente por el Banco Mundial, los flujos de remesas a los países en desarrollo ascendieron a 251.000 millones de dólares de los Estados Unidos en 2007, lo que representa un aumento del 11 por ciento con respecto a 2006 y un aumento de más del 200 por ciento desde 2002⁶. La migración laboral también contribuye a mantener las actividades económicas y el crecimiento en los países de destino. La Oficina ha desempeñado un papel central en la puesta en funcionamiento del Fondo España-PNUD sobre juventud, empleo y migración. Ha logrado aprovechar sus recursos y destinarlos a proyectos que llevará a cabo en cooperación con otras organizaciones internacionales. La Oficina también ha abordado la cuestión del reconocimiento de las competencias de los trabajadores migrantes y ha contribuido a la aplicación de los elementos de los proyectos de cooperación técnica relacionados con el empleo. Asimismo, ha encargado varios estudios y documentos de posición sobre el

⁴ Reunión tripartita de expertos: 31 de octubre – 2 de noviembre de 2005. El Consejo de Administración tomó nota del informe (documento GB.295/13, párrafo 49).

⁵ OIT, 2006, Marco multilateral de la OIT para las migraciones laborales: principios y directrices no vinculantes para un enfoque basado en los derechos.

⁶ *Migration and Development Brief 5*, Grupo de análisis de las perspectivas de desarrollo, Equipo sobre migración y remesas, 10 de julio de 2008.

impacto de las remesas de los trabajadores migrantes en la creación de empleo y el desarrollo económico de los países de origen⁷.

Hacia una aplicación más amplia de las normas internacionales del trabajo y de otros instrumentos pertinentes para los trabajadores migrantes

12. A tenor de los análisis realizados por el equipo de evaluación, las normas internacionales del trabajo pertinentes sobre las migraciones no están bien reflejadas en los programas de trabajo decente por país (PTDP). De una muestra de 48 PTDP de cinco oficinas regionales de la OIT⁸, sólo ocho estrategias de programas en los países hacían referencia a la prestación de asistencia por parte de la OIT para la ratificación y/o aplicación del Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97) y/o el Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143), y sus Recomendaciones conexas (núms. 86 y 151)⁹. Así, en los 40 PTDP restantes no se tomaba en consideración el estado de ratificación y/o aplicación de las normas internacionales del trabajo relativas a la migración.
13. El mandato de la OIT consiste en desarrollar un enfoque para las migraciones laborales basado en los derechos, según se estipula en el párrafo 27 de la resolución de la CIT: «la OIT podrá adoptar medidas adecuadas para promover mejor la ratificación de los Convenios núms. 97 y 143 y la aplicación de los principios que contienen sobre la protección de los trabajadores migrantes». Esos esfuerzos también deberán abarcar otras normas pertinentes para los trabajadores migrantes, incluidos los convenios y las normas de la OIT sobre agencias de empleo privadas, seguridad social, protección de salarios, inspección del trabajo y seguridad y salud en el trabajo.
14. Según un documento reciente del Consejo de Administración, entre 2005 y 2007, la asistencia técnica de la OIT a los Estados Miembros solicitantes contribuyó a conseguir cinco ratificaciones adicionales del Convenio núm. 97 (Albania, Armenia, Montenegro, República de Moldova y Tayikistán) y cinco ratificaciones del Convenio núm. 143 (Albania, Armenia, Montenegro, Filipinas y Tayikistán)¹⁰. La Oficina también ha elaborado perfiles legislativos de 55 países a partir de los principios básicos que figuran en los Convenios núms. 97 y 143 con el fin de ayudar a detectar los principales obstáculos para la ratificación y la aplicación de los convenios. Esto parece indicar que lo que plantea problema no son las herramientas utilizadas en el ámbito de la migración *per se*, sino su consideración como cuestión transversal al elaborar los marcos programáticos integrados dentro de los PTDP.

⁷ OIT, Documento de trabajo núm. 50, Shüttler, Kristen, 2008: http://www.ilo.org/public/english/protection/migrant/info/imp_list-htm.

⁸ La muestra excluye los PTDP de países en que los Convenios núms. 97 y 143 fueron ratificados más de cinco años antes de la fecha de inicio del PTDP (el equipo de evaluación partió del supuesto de que esos países ya no requieren asistencia técnica en la aplicación de los convenios).

⁹ Referencia explícita: Mongolia, Armenia, Tayikistán y Bahamas. Referencia implícita: Nepal, Jordania, Omán y Kirguistán.

¹⁰ Documento GB.301/4, marzo de 2008. http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_090603.pdf.

Creación de capacidad, fomento de la concienciación y asistencia técnica

15. La Oficina ha ampliado su función de asesoramiento en materia de políticas, lo que ha dado a lugar a la formulación y el establecimiento de políticas e instituciones de migración laboral en varios Estados Miembros. La Oficina también ha movilizado un mayor número de recursos extrapresupuestarios destinados a la ejecución de proyectos de cooperación técnica. Los recursos extrapresupuestarios movilizados por MIGRANT aumentaron más de 12 veces entre 2004 y 2008. Todos los sectores de la Oficina han participado en la ejecución de esos proyectos de cooperación técnica. Los interlocutores sociales participaron activamente en los proyectos, en los que el diálogo social fue a la vez un medio de acción y un objetivo. Otras unidades de la Oficina también han recaudado recursos para la ejecución de los proyectos. Conjuntamente con el Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín, MIGRANT ha diseñado e impartido en tres sesiones anuales un curso de creación de capacidad destinado a los mandantes. Sin embargo, no se han liberado recursos del presupuesto ordinario, como se pedía en la resolución de la CIT de 2004, y en el Programa y Presupuesto no se asignan esos recursos a la integración de las actividades necesarias para reforzar el Programa de Migraciones Internacionales.

Mejorar la información y la base de conocimientos

16. La sede y los proyectos de cooperación técnica descentralizados han seguido investigando y emitiendo publicaciones. La Oficina elaboró un módulo para la recopilación de estadísticas de migración laboral y apoyó a algunos países en su aplicación. La base de datos del Programa de Migraciones Internacionales está siendo modernizada y ampliada.

V. Conclusiones y recomendaciones

17. Las conclusiones de esta evaluación parecen indicar que las expectativas de la resolución de la CIT de 2004 todavía se han de cumplir. La Oficina no ha hecho uso de todas las posibilidades que abre la resolución. La dotación de recursos y de personal no se ha producido, lo que ha afectado a la ejecución. También se observa una falta de coordinación interna. La consecuencia es que, a pesar de que se sigan teniendo en cuenta sus conocimientos especializados y se siga confiando en su enfoque y en sus instrumentos, la OIT no está suficientemente presente en las actividades operativas en el ámbito de la migración laboral internacional. A pesar del alto nivel de compromiso del personal y de la notable labor realizada por las unidades pertinentes, es necesario un mayor fortalecimiento.

Visión estratégica y plan de acción

18. El plan de acción de la Oficina para la migración laboral debe desarrollar una visión interna más sólida y un plan de acción estratégico. Existe claramente una laguna que es preciso colmar con un documento de estrategia interna amplio, aplicable a toda la Oficina, que reconozca formalmente el carácter transversal del tema de la migración laboral, lo cual exige asignar responsabilidades a todas las partes de la Oficina de manera que todas la tengan en cuenta en su trabajo.

- **Recomendación 1:** La evaluación recomienda que la Oficina se ajuste al espíritu de la resolución de la CIT de 2004¹¹ y ponga a disposición los recursos necesarios para elaborar un documento de estrategia interna que defina una visión, formule bien la cuestión, defina quién se responsabiliza de qué y la situación de la migración como cuestión transversal, las prioridades de programación, la política de integración, el mandato y la autoridad de MIGRANT y la manera de compartir en toda la Oficina las responsabilidades conexas.

Posicionamiento y visibilidad de la OIT

19. La función normativa de la OIT, además de su mandato en las cuestiones relacionadas con el empleo y los mercados de trabajo, la protección social y el diálogo social, es su ventaja comparativa. La OIT es la única organización internacional activa en todas estas áreas relacionadas con el trabajo. Sus intervenciones, así como las de otros organismos de las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones, deberían ser complementarias y redundar en la organización de la migración laboral y la protección de los trabajadores migrantes. Existen ejemplos de coordinación y cooperación dentro y fuera del marco del Grupo Mundial sobre la Migración (GMG). Sin embargo, hay margen para una mayor cooperación con los miembros del GMG y de otras organizaciones internacionales y regionales.

- **Recomendación 2:** La Oficina necesita elaborar una estrategia para la colaboración con otras organizaciones internacionales de conformidad con las directrices formuladas por la CIT en 2004¹². Esta estrategia debería ayudar a la Oficina a poner en práctica el plan de acción y a prestar apoyo a sus mandantes tripartitos. La Oficina debería definir claramente su campo de acción, facilitando las complementariedades y sinergias sin comprometer sus ventajas comparativas en los planos normativo y técnico. Siempre que sea posible, deberían determinarse *ex ante* los resultados específicos de esas iniciativas de colaboración para aprovechar los productos existentes y los datos compartidos.

Aplicación del plan de acción basada en los resultados

20. La Oficina necesita reforzar su enfoque respecto de la medición de los resultados y del impacto que tiene su labor en los trabajadores migrantes. La Oficina toma nota de los resultados en su Programa y Presupuesto pero ello no parece ir acompañado de un aporte de pruebas acerca de la repercusión que acaba teniendo la labor de la Oficina. El actual Programa y Presupuesto prevé y reseña actividades relacionadas con la migración laboral en el marco del Objetivo Estratégico núm. 3 «Realzar el alcance y la eficacia de la protección social para todos» y del resultado inmediato 3c.1 «Mejora la capacidad de los Estados Miembros para concebir políticas y programas centrados en la protección de los trabajadores migrantes». Esto parece excluir muchas otras actividades previstas en el marco de los otros tres objetivos estratégicos de la Oficina.

- **Recomendación 3:** La Oficina tiene que encontrar una manera de captar el carácter verdaderamente transversal de su labor en relación con la migración laboral en su mecanismo del Programa y Presupuesto. Esta evaluación recomienda que

¹¹ La Comisión de los Trabajadores Migrantes estableció el marco para su plan de acción en la 92.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo en 2004. <http://www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/ilc/ilc92/pdf/pr-22.pdf>.

¹² *Ibid.*

MIGRANT, en colaboración con la Oficina de Programación y Gestión (PROGRAM), proponga métodos para identificar las metas en el ámbito de la migración laboral, en cada objetivo estratégico, a fin de planificar mejor y hacer un seguimiento de los recursos destinados a las actividades relativas a la migración en toda la Oficina.

Migración laboral y vínculos con el desarrollo

21. La resolución de la CIT de 2004 y, en el período subsiguiente, el informe de la Comisión Mundial sobre las Migraciones Internacionales, el diálogo de alto nivel de las Naciones Unidas y el Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo han puesto de relieve los vínculos que existen entre la migración y el desarrollo y han abogado por su fortalecimiento. Entre esos vínculos figuran las remesas, los beneficios más tangibles de la migración laboral, pero también la adquisición de calificaciones y las inversiones de las comunidades transnacionales. Otros vínculos son la relación entre los derechos de los trabajadores migrantes y el desarrollo económico y la repercusión de la migración de trabajadores altamente calificados en la prestación de servicios sociales.

■ **Recomendación 4:** El plan de acción de la Oficina para los trabajadores migrantes debería prever más medidas para fortalecer los vínculos positivos entre la migración laboral y el desarrollo en cooperación con los mandantes tripartitos y otras partes interesadas, y a tal fin:

- i) evaluar los costos y los beneficios de la migración para los países de origen y de destino y formular recomendaciones adecuadas al respecto;
- ii) ayudar a los Estados Miembros a elaborar políticas que faciliten la utilización productiva de las remesas y su impacto de alivio de la pobreza;
- iii) proponer medidas para la reintegración productiva de los migrantes que retornan a sus países, por ejemplo, mediante el fomento de las pequeñas empresas;
- iv) prestar asesoramiento sobre la manera de hacer participar a las comunidades transnacionales en el desarrollo de sus países de origen;
- v) señalar y preconizar medidas para frenar la fuga de cerebros;
- vi) analizar la interacción entre el respeto de los derechos de los trabajadores migrantes y las ventajas para el desarrollo resultantes de la migración, y promover la adopción de medidas de política conexas a ese respecto, y
- vii) reforzar la capacidad de los interlocutores sociales para promover el enfoque de la OIT basado en los derechos.

22. Podría crearse una comisión consultiva de la OIT sobre migraciones laborales y desarrollo. Entre sus miembros figurarían representantes de los gobiernos y de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, representantes de las instituciones internacionales y regionales competentes, representantes de las asociaciones de trabajadores migrantes, investigadores, y otras entidades interesadas.

VI. Comentarios de la Oficina en relación con la evaluación

23. La Oficina acoge con beneplácito las conclusiones de la evaluación independiente, que reconoce los progresos realizados en la aplicación del plan de acción de la OIT para los trabajadores migrantes. También acoge favorablemente las recomendaciones que tienen por objeto acelerar la consecución de los objetivos del plan.
24. La estrategia de la Oficina ha consistido en recabar esfuerzos de todas las unidades para emprender actividades relacionadas con los elementos claramente definidos del plan. MIGRANT tomó la iniciativa en la aplicación de esta estrategia. Se movilizaron y asignaron a este fin recursos del presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios. No obstante, la Oficina se propone tomar medidas en respuesta a la recomendación 1 y preparará un documento explícito de estrategia interna que articule su visión para la aplicación del plan y determine las responsabilidades de los distintos sectores y regiones. A ese respecto, el papel y las funciones de MIGRANT se estipularán claramente.
25. Teniendo en cuenta el mandato de los miembros del Grupo Mundial sobre la Migración y de otros organismos internacionales y regionales, en respuesta a la recomendación 2, la Oficina desarrollará una estrategia sobre la colaboración con miras a prestar también apoyo a los mandantes tripartitos de la OIT. La búsqueda de un enfoque de la OIT para las migraciones laborales basado en los derechos guiará esa colaboración.
26. Para reflejar el carácter transversal de la migración laboral, se ha promovido de manera creciente la integración de las actividades de la Oficina. En el Programa y Presupuesto para 2008-2009 se prevé que la presentación de informes sobre la aplicación se efectuará a nivel del resultado intermedio, lo que debería ayudar a determinar la contribución de la OIT a los resultados alcanzados y a vigilar los recursos que se destinen al resultado inmediato relativo a la migración laboral. La mejora de los indicadores, en virtud del Marco de Políticas y Estrategias 2010-2015, también debería coadyuvar a mejorar la presentación de informes sobre los resultados. Las estrategias en materia de resultados también definirán las estrategias sobre los riesgos y la mitigación de los mismos. Este proceso está en consonancia con la recomendación 3.
27. La Oficina está trabajando en los vínculos existentes entre la migración y el desarrollo. Intensificará sus actividades a ese respecto. En relación con la recomendación 4, las consecuencias de establecer una comisión consultiva sobre la migración laboral y el desarrollo, desde el punto de vista de los recursos y de otros aspectos, deberían evaluarse minuciosamente antes de adoptar una decisión al respecto.
28. La preparación general del Marco de Políticas y Estrategias 2010-2015 ofrece una oportunidad idónea para dar efecto las recomendaciones de esta evaluación.
29. *La Comisión tal vez estime oportuno recomendar que el Consejo de Administración pida al Director General que tome en consideración las conclusiones y recomendaciones señaladas anteriormente, así como las deliberaciones de la Comisión, para seguir apoyando los esfuerzos de racionalización de las actividades encaminadas a proteger los derechos de los trabajadores migrantes y su acceso al trabajo decente.*

Ginebra, 7 de octubre de 2008.

Punto que requiere decisión: párrafo 29.